Año III.—Núm. 534. Juéves 10 de febrero de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 15 de de enero 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don Pedro Pascual Oliver y conde de Adanero escusaban su falta de asistencia á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener que ausentarse de esta corte.

Igualmente quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Secretaría.—Excmos. Señores: La Reina nuestra señora se ha servido señalar la hora de las seis de la tarde del dia de hoy, para recibir á la comision del Senado que ha de presentar á S. M., con objeto de obtener su sancion, la ley que fija la fuerza permanente del ejército para el presente año.

De real órden lo participo á V. EE. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de enero de 1859.—Leopoldo O'Donnell.—Señores senadores secretarios del Senado.»

Pasó á la comision de peticiones una esposicion en que el señor don Miguel de los Santos Alvarez suplica al Senado que, con motivo de los discursos pronunciados por los señores don Nicomedes Pastor Diaz y don Saturnino Calderon Collantes en la sesion del dia 14 de diciembre de 1858 relativos á los negocios de Méjico se digne pedir al gobierno de S. M. los documentos á que hace referencia en su esposicion; y que despues de examinados por una comision de su seno, y prévio su informe, acuerde la lectura de la referida esposicion en sesion pública, y si lo estima conveniente, se abra una informacion parlamentaria acerca de todos los antecedentes de este asunto, para esclarecimiento de los hechos.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley aumentando el sueldo á los oficiales de marina.

Leido el referido dictámen, dijo

El Sr. TEJADA: Señores, diré muy breves palabras, porque á pesar del deseo que constantemente me anima de mejorar la condicion de los servidores del Estado, de votar siempre lo que propone el gobierno de S. M., tanto por consideracion personal á los señores ministros, como por respeto á su representacion permanente política, á pesar de todo esto, las mismas razones que me impidieron aprobar el aumento anterior para los capitanes del ejército, me impulsan hoy á no dar mi asentimiento al que ahora se propone.

Señores, el estado de nuestra hacienda pública, la situacion de la mayor parte de los contribuyentes, el aumento progresivo que tienen en España los impuestos públicos y la deuda del Estado, la proximidad de la discusion de los presupuestos generales para el presente año; y la falta de un arreglo general que metodice, ordene, proporcione y armonice las carreras, las jerarquías y las legitimas recompensas que reciben por sus servicios los empleados públicos; tales son las consideraciones que me obligan á no autorizar con mi voto la alteracion del estado actual en cuanto con ella se aumentan las cargas públicas, y á esperar que el arreglo general de los servicios de los funcionarios públicos facilite la ocasion única y oportuna de descender á estos detalles, sin entrar en comparaciones odiosas entre las clases del Estado, ni consentir ninguna medida que agrave mas la situacion del pais.

Estas sencillas indicaciones, que no pude ofrecer á la consideracion, del Senado cuando se discutió el aumento de sueldo á los capitanes del ejército, son las que me atrevo hoy á esponer como fundamento de mi oposicion al proyecto que se discute.

El señor ministro de MARINA (Mac-crohon): El Senado conocerá que la impugnacion que acaba de hacer el señor Tejada al proyecto de ley que se discute, es sumamente débil concretándola al hecho en cuestion, si bien es de alguna consideracion en el terreno económico.

Indudablemente, sea cual fuere la fuerza de las razones que ha aducido su señoría, estarian muy en su lugar cuando se trató del aumento del sueldo á los capitanes del ejército; pero una vez aprobado ese aumento por esta Cámara, el que ahora se propone es, en mi sentir, de absoluta necesidad y de imprescindible justicia. En efecto, señores, las clases cuya condicion se mejora por este proyecto, están perfectamente asimiladas á las que se mejoran por el anterior; y en su consecuencia, sufririan un perjuicio considerable, si no se aprobase hoy el aumento que se propone. Ademas, si el señor senador hubiera presentado razones concretas al usar de la palabra en contra, el ministro que tiene la honra de hablar al Senado hubiera procurado contestarlas debidamente; pero como su señoría se ha reducido á una generalidad económica, creo que lo dicho es bastante para que el Senado se sirva prestar su apoyo al proyecto de que se trata.

Sin mas debate se aprobó el proyecto, anunciándose que no habiendo número suficiente de señores senadores para proceder á la votacion por bolas, se verificara esta en la próxima sesion.

Ocupando la tribuna el señor Bermudez de Castro, leyó el dictámen de la comision relativo al proyecto de ley sobre autorizacion al gobierno para plantear los presupuestos del corriente año.

Igualmente la ocupó acto contínuo el señor conde de Velle, y leyó un voto particular sobre el mismo objeto que el anterior dictámen.

—El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen y voto particular que acaban de leerse, se imprimirán y repartirán, y se señalará dia para su discusion.

No habiendo asuntos de que pueda ocuparse el Senado, se avisará á domicilio para la sesion inmediata.—Se levanta la de este dia.

Eran las dos y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 15 de enero de 1859.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas con los números 5 al 10 inclusive.

Leido el relativo á la del número 11, dijo

El Sr. CALVO ASENSIO: Creo que uno de los señores diputados que están fuera desea hablar sobre esta peticion.

—El Sr. PRESIDENTE: Se pasará á otra, dejando esta para despues.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas con los números 12 al 17 inclusive.

Se leyó el relativo á la peticion número 11, que dice así:

«Los ayuntamientos de Gallinero de Rioja, Manzanares, Santurdejo, Cirueña y Villarejo, correspondientes á la provincia de Logroño, piden una pension en favor de la viuda é hijos de Marcelino Santa María, muerto en persecucion de los foragidos que en el pueblo de Gallinero encerraron en la iglesia á todo el vecindario á tiempo que se celebraba la única misma, y robaron á discrecion á los mayores contribuyentes.

«La comision, que juzga muy digna de ser atendida la peticion de estos ayuntamientos, propone que pase al señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. OLOZAGA: Sé que la comision no ha podido proponer otro dictámen; pero llamo la atencion del gobierno hácia la suerte de esa desgraciada familia, cuyo padre jornalero, perdió su vida heróicamente en defensa de la propiedad y de su pueblo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno puede asegurar que tomará en consideracion esa peticion, y se ocupará de la suerte de esa familia.

El Sr. OLOZAGA: Doy las gracias al señor presidente del Consejo.

Sin mas discusion, quedó aprobado el dictámen.

Acta de la Merced.

Se aprobó sin discusion el acta del distrito de la Merced (Málaga), y quedó admitido el señor Cánovas del Castillo.

Acta de Bande.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA (don Manuel): Como individuo de la comision, me reservo la palabra para despues que la use el señor Sagasta.

El Sr. SAGASTA: El Congreso comprenderá la pena con que me levanto á usar de la palabra despues del discurso brillante que ayer pronunció el señor Bugallal: y esta pena es tanto mayor, cuanto que de todos los actores que figuran en ese triste drama no conozco mas que uno, el señor Bugallal, que ayer conquistó mis simpatías.

Concretaré á tres puntos capitales mis observaciones. Nada diré de la destitucion y nombramiento de empleados, ni del llamamiento de personas influyentes. Todo esto, que seria grave en otras actas, aquí casi se pierde de vista. Hablaré, pues, tan solo de tres hechos.

Primer hecho. La variacion de la cabeza de la segunda seccion desde el pueblo de Ginzo al de Muiños.

Segundo hecho. Invasion del gobernador en asuntos que no son de su competencia.

En cuanto al primer hecho, la variacion de las secciones se estableció fuera de la ley. Esta ilegalidad [illegible] ciones que existen en el acta, de las cuales se desprende que los electores no tuvieron conocimiento de la variacion hasta el 31 de octubre. Así se vió á los electores acudir á Ginzo y saber allí la noticia de que el colegio se habia trasladado á otro pueblo que distaba de allí cinco leguas. Así se les vió protestar que no irian á Muiños por temor de una falsedad. Veinte y tres electores protestaron de este modo, y sus pronósticos fueron ciertos; mejor dicho, la realidad ha ido mas allá de su prediccion, pues sin haber ido á Muiños aparecen en las listas como votantes. Hay otra protesta hecha por la mayoría de los electores, es decir, por 43, que dicen que no han tenido noticia de la variacion de la seccion, y añaden que no tomando parte en la votacion, porque tenian que se falsificasen sus votos, votaban públicamente ante el Congreso por el diputado de oposicion.

Hay mas: la noche del 30 en Ginzo se corria la noticia de que la seccion se habia trasladado á Muiños, y preguntado el alcalde, que debia ser presidente de la mesa, si tenia alguna noticia de eso, contestó que no era cierto. Ese alcalde, poco despues de dar esta respuesta, desaparece del pueblo con sus amigos, y se traslada á Muiños á presidir la mesa. ¡Cuál no seria la sorpresa del pueblo al dia siguiente! El hecho de la desaparicion del alcalde y el haberse fijado en un paraje inusitado un aviso anunciando la traslacion de la seccion, indignó á los electores. Ese aviso, colocado en una calle escusada, tiene la fecha enmendada. Decia antes, que la órden de traslacion era del 27, y despues se enmendó la fecha y se puso 26.

Voy á demostrar que la traslacion de la cabeza de seccion no se publicó en tiempo hábil. El gobernador recibió por parte telegráfico el 25 de octubre la órden de trasladar la cabeza de seccion á Muiños. El 26, sin embargo, ese gobernador dice á los electores lo contrario. En una comunicacion suya escrita el 26, se enmienda un apellido correspondiente al pueblo de Muiños, y se dice: *Muiños, correspondiente á la primera seccion, esto es, á Bande.* ¿Se puede ver una prueba mas clara de que el gobernador no cumplia con su deber? Esta comunicacion salia el dia 28 en el *Boletin oficial,* y el gobernador la dejó salir. Esto prueba que esa autoridad no pudo trasladar á tiempo á los pueblos la órden del gobierno.

Como si esto no bastára, hay certificados de varios alcaldes, en los cuales se dice que algunos no han recibido hasta el 30 la noticia de la variacion, y otros no la recibieron ni antes ni despues de las elecciones. Tan cierto es esto, que algunos electores de Muiños, que creian deber ir á votar á Bande, fueron allá y el alcalde tuvo que enviar los alguaciles á decirles que volvieran á Muiños.

Todavia hay mas: tenemos una comunicacion del gobernador al alcalde de Bande, fecha 30 de octubre, en que se le anunciaba la variacion de secciones, y esta comunicacion la recibió el alcalde el 31, primer dia de eleccion.

Vamos al segundo hecho. Claro está, que entre tantos viajes fueron pocos los que tomaron parte en la constitucion de la mesa en Muiños: esta se formó sin que ninguno de los candidatos de oposicion tuviera intervencion en ella. Llega el segundo dia de elecciones: el candidato de oposicion habia sacado gran mayoria en Bande. Los electores, que como he dicho, habian acudido á Ginzo, entregaron su protesta en Muiños; la recogió el secretario y no aparece en el acta. Esos electores vieron entrar en la urna tres solas papeletas. Llega la hora del escrutinio: el alcalde no queria hacerlo, los electores insisten, y el presidente entonces hizo el milagro de los panes y los peces, pues sacó 43 papeletas de la urna donde no habian entrado mas que tres.

Sin embargo, 43 votos eran mas de los que necesitaba el candidato ministerial, y el secretario dice: «Tiene don Fulano de Tal 37 votos.» se suscitan reclamaciones, y los de la mesa contestan, sacando un fósforo y quemando las papeletas. En seguida se forma la lista de votantes y aparecen 37; pero entre esos 37, están los 25 que protestan y certifican que no tomaron parte, y acusan de falsedad á la mesa electoral. Esos electores añaden; «Nosotros votamos ante el Congreso, y públicamente, por el can- [illegible] evidente de la falsedad cometida por la mesa de Muiños? ¿Es posible que esto se diga por 25 electores, sin que esto sea una verdad? En dos meses que hace que firmaron ese documento, ¿hay alguno que haya negado su dicho ni su firma? Si esta consideracion no basta al Congreso, no sé qué le ha de bastar.

Vamos al tercer hecho. Se reune la mesa que ha de verificar el escrutinio general. Los cuatro secretarios escrutadores protestan contra la traslacion de la cabeza de seccion de Ginzo á Muiños, y no reconocen como legal al secretario de aquella seccion improvisada.

Pero aquí entra el tercer acto del drama. El presidente de la mesa lee una comunicacion del gobernador, en que se le manda que proclame diputado al candidato ministerial. ¿No veis aquí, señores, al gobernador, invadiendo atribuciones que no le competen? El alcelde obedece la órden: los secretarios, dentro de la ley, la resisten; y el comisionado de Muiños, con otro hermano suyo (ambos curas), piden que se espulse del salon á los otros cuatro. El presidente, al fin, con el comisionado de Muiños proclama diputado al candidato ministerial; y los cuatro secretarios hicieron el escrutinio, enviaron el acta á quien correspondia y se retiraron.

Yo quiero suponer que las falsificaciones que hay en esta acta no las haya cometido la parte que favorecia al candidato oficial; pero es cierto que hay falsificaciones. Esas están sometidas hoy á los tribunales y si mañana los tribunales fallasen contra los falsificadores, ¡qué triste posicion la del señor candidato ministerial, que merece entrar por la puerta principal, no por la escusada! Vuelva su señoria al distrito y podrá despues venir aquí con un acta tan clara como es clara su inteligencia, tan brillante como ha sido el discurso con que ha sabido inaugurar su carrera parlamentaria.

¿Y cuál seria, señores, tambien la posicion del Congreso? Por eso yo os suplico que desaprobeis este dictámen. Aprobado este dictámen, ya no hay garantía ninguna para los que aspiren al honroso cargo de diputado. No mireis vuestras afecciones particulares; mirad al interés del pais, y la dignidad del Congreso.

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA (don Manuel): Insiste en lo que dijo ayer. Los impugnadores del acusado no se han tomado el trabajo de examinarla. Todo lo que ha dicho el señor Sagasta es lo mismo que dijo ayer el señor Belda: hechos sin fundamento. ¿Dónde está la prueba de las coacciones de que se habla? Yo he examinado el acta, y no he encontrado esas pruebas. ¿Es bastante que lo diga una sola parte? Quisiera que su señoria citara en qué documentos existen esas pruebas.

Yo niego rotundamente que hayan existido coacciones en Bande. ¿Le basta al señor Sagasta que el candidato derrotado asiente hechos que no están probados? Seguramente que no. Pues lo que hay de coacciones es lo que se dice en el folleto del señor Vallderrama. Se ha hablado de personas llamadas á la capital, y de comisionados enviados al distrito. Niego que haya habido ese llamamiento, y niego que haya ido al distrito mas comisionado que uno, que fué el 3 de agosto y que es amigo del señor Vallderrama.

La ley autoriza al gobierno para variar las secciones; pero recuerdo épocas, y una de ellas siendo gobernador de esa provincia el Sr. Valderrama, en que, distritos que solo tenian una seccion, fueron divididos en tres secciones. ¿Por qué, pues, hoy se lamenta el señor Valderrama de que se haya hecho una simple variacion de la cabeza de seccion? Dice el señor Sagasta que en Muiños no hay electores: en el mismo folleto, que es el único documento que ha leido su señoría, se dice que Muiños tiene 17 electores.

Quiere sacar el señor Sagasta un gran partido de lo que dicen que dijo el alcalde de Ginzo de Limia á varios electores. ¿Dónde está probado eso? Lo que se le preguntó fué si habia ido por otra órden trasladando de nuevo la seccion desde Muiños á Ginzo. ¿Ni cómo habia de decir lo que supone el señor Sagasta, cuando el mismo habia mandado fijar los edictos? ¿Y porqué pasa su señoría por alto el resultado de una informacion judicial hecha en el distrito, en que se prueba que los edictos se fijaron?

Queda, pues, desvanecido ese grande argumento de la variacion ilegal de la cabeza de seccion. No hablaré de la separacion en masa de los empleados. Diré las variaciones que se han hecho, y añadiré que los que hoy se quejan son los que en otras circunstancias no han dejado un solo empleado por separar, inclusos los estanqueros. La única separacion que ahora se ha hecho ha sido la del administrador de rentas de Ginzo, y esa fué hecha en julio cuando todavía el gobernador actual no ejercia la autoridad superior en aquella provincia. La separacion se fundó en la sustraccion de un espediente, acerca de la cual se forma causa.

Se dice: «Se ha separado al juez y al promotor.» Señores, el primero ha sido trasladado por motivos de salud; el segundo debió ser, no trasladado, como ha sido, sino separado, porque hablaba mal del gobierno á quien servia.

Pero hay una coincidencia sobre la cual debo llamar la atencion del Congreso. El señor Bugallal se presentó como candidato ministerial; y el señor Valderrama, al principio, desistió de la candidatura, porque nada tiene allí, ni se le conoce mas que por el mando que ha ejercido en la provincia. Pero despues se presentó de nuevo, y se vale, para probar la coaccion que dice ejercida allí de unas cartas escritas por un cura respetable. Este cura, convencido de que por el señor Valderrama no podia trabajar con fruto trabajó por el señor Bugallal, que es sobrino suyo.

Se acusa al gobernador de Orense, porque mandó que se proclamase diputado al señor Bugallal. Lo que pasó fué lo siguiente: como los secretarios escrutadores no quisieron admitir al comisionado de Muiños, el alcalde elevó una consulta al gobernador, el gobernanor la mandó al Consejo y contestó diciendo: «por las noticias que usted ha enviado, resulta con mayoría el señor Bugallal, y debe Vd. proclamarle diputado.» Este oficio ha desaparecido de la mesa del alcalde; y sin embargo, el señor Valderrama tiene una copia de él. Sobre esa sustraccion se está formando causa.

Pido, pues, al Congreso que apruebe el dictámen de la comision.

El Sr. BELDA: Ha sido separado del distrito el juez de primera instancia. Su señoría dice, que por conveniencia propia; á mi no me consta. Ya su señoría ha confesado que el promotor fué separado porque no favorecia al candidato del gobierno.

El señor Yañez se ha esmerado en defender al gobernador de Orense; pero aquí no se le ha atacado mas que por un hecho. Bien es verdad que ese hecho es escandalosísimo.

En Agrelos de Muiños, donde se constituyó la mesa, no solo no hay electores, sino que ni aun hay local á propósito.

Si el señor Valderrama no tiene influencia ninguna, ¿cómo en la capital del distrito tuvo gran mayoría de votos?

El Sr. GARRIDO: Con sentimiento he oido al señor Bugalial y al señor Yañez hacer ciertas acusaciones al candidato vencido, que no me han parecido convenientes. El señor Bugallal entró ayer diciendo: «Nada manifestaré de la administracion del señor Valderrama ni de los servicios que yo he hecho á esta situacion.» Señores, este ataque al candidato vencido no me parece que da una grande idea de la manera imparcial con que el señor Bugallal dijo que iba á empezar.

Decia el señor Bugalial, que su señoría era natural del distrito, y no el señor Valderrama. Yo creo que el señor Bugallal no es natural de Bande: no tiene en el distrito mas que dos tios que son los protagonistas de esta eleccion, al paso que el señor Valderrama ha mandado alli tres años.

El señor Rivadeneira ha tratado muy mal al señor Valderrama, y lo siento porque no se hallaba aquí para defenderse. Su señoría decia, que habia documentos que eran contestacion de los alcaldes al gobernador, acusando el recibo de la comunicacion en que se les avisaba la variacion hecha por el gobierno. Señores, yo pido que todos esos documentos pasen al gobierno: unos alcaldes acusan el recibo, y otros dicen que no han recibido la órden; el gobernador asegura que la ha puesto en noticia de todos: tenemos certificados del gobernador, y certificados de los alcaldes, contradictorios. Aquí pues, ha habido falsedad; al gobierno toca averiguar dónde ha estado, y enviar á los tribunales al culpado.

Y luego, señores, ¿qué se ha contestado á esa protesta de 43 electores que no se han presentado à votar, y 25 de los cuales aparecen como votantes?

El Congreso debe saber que despues de haber venido al espediente esa órden del gobernador mandando al alcalde que proclame diputado al señor Bugallal, es cuando se ha querido decir que ese oficio fué contestacion á una consulta del alcalde. El señor Yañez Rivadeneira sabe que no es el gobernador, sino la junta de escrutinio, quien debe proclamar el diputado. ¿Quién componia esa junta? El alcalde y los secretarios. Pues bien: estos últimos cumplieron con su deber al negarse á obedecer las intimaciones del gobernador.

Pido, pues, al Congreso que anule el acta, y haga pasar esos documentos al gobierno, para que los envie á los tribunales.

El Sr. BUGALLAL: Señores diputados: es muy estraño que cuando tanto se combate esta acta, no haya habido ni uno siquiera de los señores que se han levantado á hablar en contra, que recoja una acusacion que yo he lanzado contra los escribanos, en cuya fé se funda la protesta, y mucho mas cuando, admitida la calificacion que yo les dí, cae por su base todo cuanto pueda decirse en contra del acta; y digo esto, porque es muy sensible que el señor Sagasta haye tenido que emplear su nunca desmentida elocuencia en una causa tan mala como la que defiende su señoría.

Pero ha dicho el señor Sagasta una cosa, que sin duda no ha reflexionado bien, porque á cualquiera se le ocurre con solo conocer los mas pequeños rudimientos de la geografía, y es, no recordar sin duda, al hablar de Agrelos de Muiños, que en Galicia los pueblos suelen componerse de feligresías y parroquias, que cada una tiene su nombre particular; pero ademas es injusto en este punto el cargo de su señoría, puesto que en los oficios se dice que consta de Ginzo, Muiños y otros pueblos

Tambien nos habló su señoría en tono epigramático, de no sé qué prestidigitaciones, y una renovacion de un milagro bíblico, pero comoquiera que esos hechos no descansan en ninguna prueba, tengo el derecho y el deber de rechazarlos aquí como falsos, mayormente cuando ninguno de los electores que manifiestan no haber tomado parte en la votacion, prueba hallarse en otro punto mientras se verificaba esta.

Seguia su señoría diciendo: «¿y qué será de la reputacion del señor Bugallal, cuando los tribunales decidan que ha habido esas falsificaciones?» Cuando el Congreso me haya admitido, si tiene la dignacion de hacerlo, nadie podrá sobreponerse á su fallo, y seré tan diputado como el señor Sagasta, sin que los tribunales tengan que ver nada con mi eleccion; pero aunque así fuera, no temo absolutamente su fallo, y estoy completamente tranquilo sobre este punto.

Por último, señores, ¿cómo dice el señor Sagasta que se leyeron 43 papeletas, y no resultaron mas que 37 votos? Pues acaso, ¿no se dice en la misma protesta que todos los votos se leyeron á mi favor? ¿Cómo habia de comprenderse entonces que mis amigos me quitaran 6? Véase, pues, el fundamento que tienen todos los argumentos de que se hace mencion en esa protesta.

El Sr. SAGASTA: Dice el señor Bugallal, que no hemos recogido el guante que nos ha arrojado, no defiendo á los escribanos á quien su señoría acusó de falsarios en el dia de ayer. Si el Congreso me permite, yo defenderé brevemente la conducta de esos señores.

(Hecha la oportuna pregunta, fué concedido el permiso.)

En los documentos número 4 y número 10, no hay la contradiccion supuesta por el señor Bugallal puesto que en el primero se habla solo del modo con que pensaba hacerse la protesta, y en el segundo se dice ya de que modo se verificó; no existiendo, pues, esa contradiccion, no existe la necesidad de que uno de ellos sea falso, y por lo tanto es injusta la calificacion de *falsarios* que su señoría dió á los escribanos el último dia.

Respecto á la leccion de geografía, que su señoría ha tenido á bien darme, era innecesaria, puesto que ya habia yo manifestado que conocia esa division de los pueblos de Galicia, lo que he dicho es que la seccion no se habia colocado en Muiños, sino en otra parroquia.

En cuanto á lo del milagro, yo no sé si le habrà habido; pero me parece suficiente prueba la deposicion bajo su firma de la mayoría de los electores del distrito, que despues de estar dos meses en el acta no ha sido contradicha por ninguno de ellos, como hubiera sucedido si hubiera sido falsa.

Por fin, señores no es de ninguna manera admisible que los tribunales no puedan entender en materia de falsificacion de votos, una vez aprobadas las actas en el Congreso, y jamas se ha practicado eso. Es claro que el fallo de los tribunales no podrá hacer salir de aquí al señor Bugallal, aun cuando fuera en su contra; pero ¿qué autoridad tendrà aquí su señoría si los tribunales reconocen esas falsificaciones?

El Sr. BUGALLAL: En los dos documentos que ayer cité existe contradiccion, pues uno y otro hablan de cómo se *presentó* la protesta.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen de la comision, en votacion nominal, por 91 votos contra 32.

Retiros militares.

Se leyó el dictámen de la comision, que dice así:

«La comision nombrada para dar su dictámen sobre el proyecto de ley aprobado en el Senado, mejorando los retiros á las clases del ejército y armada, lo ha examinado con la detencion que merece; y hallándose completamente de acuerdo con él, y llamando la atencion del gobierno respecto á la conveniencia de que la publicacion se haga unida en la parte que queda vigente de la ley de 41, para su mas cómoda inteligencia, y respecto al aumento de sueldo que en ventaja de cualquiera de las clases pudiera nuevamente acordarse, tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Desde la publicacion de la presente ley, los céntimos del sueldo integro en activo, que como haberes de retiro señala la de 28 de agosto de 1841, se arreglarán á los sueldos que en la actualidad gozan las clases activas del ejército y armada, en la forma que se determina en las tarifas adjuntas.

Art. 2.° Lo mandado en el artículo anterior no tendrá efecto retroactivo, y solo será aplicable á los individuos á quienes se conceda su retiro desde la fecha de la promulgacion de esta ley, y llenen los requisitos exigidos por la de 25 de junio de 1855.

Palacio del Congreso 13 de enero de 1859.—Enrique O'Donnell.—El conde de la Cañada.—Ramon Sandoval.—José Vicente Rivero.—Salvador Valdés.—Juan Armada.—Jaime Ortega.»

(*Siguen las tarifas.*)

Abierta discusion sobre él, el señor Sagasta empezó á hablar en contra; pero á los pocos momentos de haber principiado dijo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Señor diputado, habiendo acordado ayer el Congreso reunirse en secciones, se suspende esta discusion hasta el lúnes.

El señor Mendez Vigo leyó el dictàmen de la comision relativa al proyecto de ley sobre reduccion de censos, el cual se anunció que se imprimiria y repartiria:

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision aprobando el acta de Falset, y admitiendo como diputado al señor don Bernardo Torroja.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Orden del dia para el lunes: continuacion de los asuntos pendientes, y los nuevos dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 30.

Una carta de Cochinchina dice que el cometa Donatti ha atemorizado en gran manera al emperador de Annam, que este se ha encerrado en una torre y se halla provisto de un tósigo y una cuerda para dar fin á sus dias cuando todo lo vea perdido. Se puede creer muy bien, porque los chinos son sumamente supersticiosos. Los que hay en Filipinas están creidos que el cometa es una señal segura de que en China ha de haber cambio de emperador.

Idem 1.° de febrero.

Ayer noche, á las nueve, fué recibido por SS. MM. en audiencia particular, el señor conde de Crivelle, ministro plenipotenciario de Austria, el que acompañado del señor introductor de embajadores, tuvo la honra de entregar una carta de su augusto soberano

—Ayer se presentó al conde de Lucena una comision del pais vascongado formada de los tres diputados forales, señores Ayala, Gogeascoechea y Mozon, y de los diputados y comisionados á Córtes. Su objeto era entregar la reverente suplica que elevan á S. M. la Reina, para que en aquel territorio no se apliquen las leyes desamortizadoras, en lo que sean contrarias á los fueros confirmados en la ley de 25 de octubre de 1839. El señor de Monzon manifestó en breves y sentidas frases, los derechos, los deseos y las esperanzas de las provincias; y el señor presidente del Consejo de ministros, con la fina atencion y cortesanía que tiene de costumbre, recibió y despidió á la comision, ofreciendo que el gobierno examinará y resolverá convenientemente este negocio.

—Ha llegado á Madrid una comision de la empresa del camino de hierro de Barcelona á Zaragoza, con el objeto de gestionar cerca del gobierno sobre el aumento de subvencion á esta linea.

—Parece que han llegado á esta córte algunos armadores catalanes, que se presentarán como licitadores en la subasta de la conduccion de la correspondencia á nuestras colonias de América, subasta para cuya celebracion se ha señalado el dia 3 de febrero.

—Carece de todo fundamento la noticia que dan las *Novedades* de hoy de que vaya á salir del ministerio el señor Fernandez Negrete y á ser sustituido en Gracia y Justicia por el señor don Cirilo Alvarez ó don Fernandez Calderon Collantes.

—El *Diario Español* de hoy dice que el conde de San Luis no habia conseguido ayer mas que cuatro firmas para su proposicion, que hoy piensa continuar sus gestiones para que la firmen otros señores diputados, y que si no las encuentra entre sus amigos, esta decidido á dirigirse al señor Olózaga que se halla dispuesto á complacerle siempre y cuando los amigos del conde de San Luis voten al señor Escosura en el distrito de Lavapiés de Madrid. Con la imparcialidad que siempre ha demostrado la *Correspondencia*, debemos decir que nuestro apreciable colega no ha sido bien informado en este asunto, pues sabemos positivamente qué ayer no estaba aun redactada la proposicion del conde de San Luis, que son varios los diputados de su fraccion que se hallan dispuestos á firmarla, y que por consiguiente no debe necesitar el auxilio ni aceptar condiciones del señor Olózaga.

—Ha llegado á Cádiz, procedente del vecino reino de Portugal, y levantado su destierro, el conocido pintor y escritor político don Fernando Garrido, bastante quebrantado de salud, segun dicen. Sentimos verdaderamente sus infortunios.

—La Emperatriz Eugenia ha escrito á la princesa Clotilde una carta, en la que entre otras se contienen otras palabras: «Hallareis en mi otra cosa mas que una amiga, puesto que seré vuestra madre.» Estas palabras han tocado el corazon de la joven princesa.

—Hoy, por la tarde, se han reunido en casa del señor presidente del Senado y bajo su presidencia, los cuatro comisarios y el secretario que nombró ayer la alta Cámara para entender en el proceso del señor Santaella. Se ignora naturalmente lo que se ha decidido en esta reunion, en la que se han debido examinar los fundamentos de la acusacion.

—Se ha mandado entregar á los padres jusuitas el famoso monasterio de San Márcos de Leon, para establecer en él un nuevo colegio de misioneros.

—Vá á ver la luz pública un libro titulado *La Heroina de Zaragoza ó sea la célebre amazona de la guerra de la Independencia*: libro en que se espondrán la vida y hechos de aquella especie de Juana de Arco española que, alentada por la fé é impelida por el patriotismo, se mezcló en los combates mas sangrientos de los hombres, llenando de admiracion y de terror á los enemigos. Débese la publicacion de este libro á la hija de la heroina, que con él ha querido honrar á su madre y á su patria.

—Hoy se han reunido en el palacio del Excmo. señor duque de Villa-hermosa los diputados de las tres provincias del antiguo reino de Aragon, con objeto de tratar y ponerse de acuerdo sobre varios asuntos de la mayor importancia para las indicadas provincias. En algunos de ellos iniciados por el celoso diputado señor Iranzo, ha habido completa uniformidad, y en la reunion un acuerdo unánime al tratar del fomento de los intereses de las mismas.

—Nada hay hasta ahora que confirme la noticia publicada por algunos periódicos, sobre el regreso á Madrid de don Ale-

jandro Mon, nuestro embajador en Paris. Tambien podemos asegurar que si este se verificase, no tendrá la significacion, ni las tendencias, que gratuitamente quieren suponérsele.

—Mañana se celebrará en el templo de Atocha una solemne funcion, con que Su Majestad festeja á la Reina de los Cielos, por haberla sacado milagrosamente salva del terrible atentado del 2 de febrero de 1852.

ESTRANGERO.

Paris 31 de enero.

Una correspondencia de Catana, dirigida al *Correo franco-italiano* publica varios detalles sobre siniestros marítimos ocurridos en dicho puerto. El dia 8 de enero, el buque inglés *Sapho*, acosado por la tormenta, quiso anclar en el puerto; pero se estrelló contra las peñas y se fué á pique, salvándose la tripulacion. El dia 10 trataba de amarrar un bergantin griego cuando entró un buque de Catana que chocó contra él, estrellándose ambos. La tripulacion del buque de Catana subió empero á las vergas por órden del capitan y pudo salvarse. No sucedió lo propio en el buque griego, puesto que desapareció entre las olas, y tambien toda la tripulacion que constaba de ocho hombres y el capitan. Media hora despues acudieron á buscar refugio en el puerto siete buques, y todos zozobraron, sin ocurrir empero desgracias personales. Otros de los buques que estaban anclados en el puerto perdieron sus amarras ó fueron abandonados por la tripulacion en medio de la tormenta.—La pérdida total de buques en dichos dos dias era de once, habiéndo perecido veinte y una personas.»

—La carta dirigida por sir Cárlos Napier á lord Derby, de que hablamos no ha mucho, está concebida en los siguientes términos:

«Al muy noble lord, Derby: Milord, en el estado actual de perturbacion europea, ¿es justo, hay seguridad en que la Francia con un ejército de quinientos mil hombres domine en el canal? Entre Brest y Cherburgo se cuentan de trece á catorce navíos de línea (la mitad fondeados en Cherburgo) los cuales disponen ya de sus respectivas tripulaciones ó van á disponer de ellas, y la Francia para poner al corriente sus escuadras tienen á mano medios de que nosotros carecemos: puede transportar las tripulaciones de la escuadra de Tolon á Cherburgo por el camino de hierro. Nosotros no podemos transportar á Portsmouth por el camino de hierro las tripulaciones del Mediterráneo. En semejantes circunstancias, recomiendo eficamente á V.S. que inste á la comision encargada del equipo de la marina que presente su dictámen, y disponga que nuestra primera reserva sea provista de sus tripulaciones y que la segunda reserva se ponga en estado disponible. Montalembert ha dicho que no tenemos amigos en Europa. Ignoramos que combinaciones podrán surgir en la primavera. No debemos echar en olvido que la Rusia tiene en el Báltico una considerable escuadra constantemente disponible, y que no está distante de nuestra costa oriental. No olvideis, milord, que Napoleon I reunió un ejército de reserva en Dijon y que salvó los Alpes antes que el Austria se apercibiese de ello. Napoleon III pudiera pasar el canal antes que nosotros lo advirtieramos.

Soy, etc. *Carlos Napier.*

PALMA.

El n.° 4089 del *Boletin oficial* contiene:

Pliego de condiciones para la subasta de albañilería para la construccion del Teatro de Palma.

Real órden del ministerio de Fomento concediendo una prórroga para dejar terminados los estudios de canalizacion de los rios Castril y Guardal.

Otra autorizando el aprovechamiento de aguas del rio Naraval para la construccion de un molino harinero.

Reales decretos del ministerio de la Guerra con ascensos concedidos á varios gefes del ejército.

Real órden del mismo sobre vuelta á los ejércitos de Ultramar de los gefes y oficiales que ya han servido en los mismos.

Real decreto de la presidencia del consejo de ministros nombrando varios vocales de la comision de estadística.

Otros del ministerio de la Guerra con nombramientos de capitanes generales de provincias.

Real órden del mismo sobre adopcion de ciertos modelos de botiquines.

Otra idem idem disponiendo que durante la ausencia del director de artillería se encargue del despacho ordinario el teniente general don Juan Mantilla de los Rios.

Reales decretos del ministerio de la Gobernacion nombrando varios senadores.

Anuncio del ayuntamiento de Buñola manifestando ha de procederse á la clasificacion de terrenos y demas trabajos estadísticos.

Otro de la intendencia militar de las Baleares sacando á subasta el cuartel de Atarazanas.

Otro de la Universidad literaria de Barcelona haciendo públicas las vacantes de varias escuelas de niños y niñas.

Una sentencia del juzgado de primera instancia de Inca contra Miguel Perelló y Munar.

La nota de precios del mercado de Manacor durante la primera quincena del mes de enero.

El número 4090 inserta:

Circular del gobierno de provincia publicando la instruccion para llevar á efecto la rectificacion y complemento del Nomenclator de los pueblos de España.

Reales decretos del ministerio de Marina con ascensos á varios gefes de la armada.

Real órden del ministerio de la Guerra disponiendo que el batallon de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdiccion eclesiástica castrense, mientras conserve el caracter militar actual.

Otra del mismo señalando el puesto que debe ocupar en los actos oficiales el cuerpo de Inválidos.

Otra del ministerio de la Gobernacion referente á los documentos originales que pueda reconocer la Academia de la Historia y que necesite para publicar.

Otra del mismo señalando la línea de conducta que debe seguir la vigilancia pública.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas 1 Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN LAZARO, OBISPO
Y
SAN SATURNINO, OBISPO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . . 6 hs. 58 ms.
Pónese . . . á las . . . 5 » 32 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 14 m. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Juan Pomares y García.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey D. Jaime I.* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 3 3/4 de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 34 pasageros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos mandando proceder á segundas elecciones para diputados á córtes, en el distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaen, por fallecimiento de don José Gimenez Serrano: en el de Constantina, provincia de Sevilla, por renuncia de don Manuel Moreno Lopez: en el de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, por haberse anulado el acta: en el de Puente Manso, provincia de Santander, por haber optado el señor Cárrias por el de la capital: en el de Coin, provincia de Málaga, por haber optado el señor Cánovas por el de la Merced, y en el de Lucena, provincia de Castellon, por haber optado el señor O-Donnell por el de la Mota del Marqués, en la de Valladolid.

Otro admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la Coruña ha hecho el señor don Valentin de los Rios, marques de Santa Cruz de Aguirre, y diputado á córtes.

Otro nombrando gobernador de la citada provincia á don José María Palarea, que desempeña igual cargo en la de Alicante.

Otro nombrando gobernador de esta provincia á don Celestino Mas y Abad, que desempeñaba igual cargo en la de Toledo.

Otro nombrando gobernador de Toledo á don Casimiro Huerta y Murillo, que lo es de Badajóz.

Otro nombrando gobernador de esta provincia á don Juan Barragan, que lo es de la de Cuenca.

Real órden disponiendo el arreglo definitivo del servicio de sanidad militar en las islas Filipinas, organizando el cuadro de dicho cuerpo en las citadas islas, del siguiente modo: un subinspector médico de primera clase, dos médicos mayores, cinco primeros médicos, quince primeros ayudantes, un primer farmacéutico y cuatro primeros ayudantes de farmacia, todos los cuales disfrutarán el sueldo y gratificaciones que por reglamento les correspondan.

Real decreto aprobando la constitucion de la sociedad anónima del «Crédito moviliario y fomento cubano,» con estricta sujecion á los estatutos y reglamentos aprobados tambien en 17 de abril de 1857, y autorizando asimismo á dicha compañía para aumentar su capital social, hasta la suma de doce millones de pesos siempre que acredite estar suscrita la mitad á las acciones que representan esta cantidad.

MADRID 3 de febrero.

Para que se vea hasta qué estremo se lleva el propósito de tener alarmada á la poblacion con las mas falsas noticias, debemos decir, que anoche se aseguraba en varios círculos que se habian disparado dos ó tres tiros contra el coche de sus magestades; cuando lo que hubo fue mucho antes de pasar SS. MM., un pillo disparó un petardo, habiendo caido los restos de éste y el que lo disparó en poder de la autoridad. Nosotros no dudamos que una calumnia tan infame y tan criminal será desmentida con nosotros por todos los periódicos de Madrid sin distincion de matices políticos. No hay en verdad palabra con que condenar el sistema seguido por algunas personas de traer en agitacion á todo el mundo aunque sea á costa de los objetos mas sagrados. Dícese que hay quien con esto lleva el objeto de provocar al gobierno á tomar medidas violentas; pero se equivoca quien tal pretenda. El gobierno nada hará fuera de la ley, pero dentro de ella el escarmiento será egemplar para cuantos traten de alterar el órden.

Idem 4.

Cartas y periódicos que acabamos de recibir de la isla de Cuba alcanzan al dia 12 del mes de Enero próximo pasado. Unos y otros están contestes en manifestar que la tranquilidad pública continuaba siendo inalterable.

Las noticias que nos comunican respecto á Méjico son altamente favorables. Por lo que hace al marqués de la Habana se dá por cosa decidida su regreso á la Península.

Idem 5.

Un despacho telegráfico que publica anoche un periódico, confirma al pie de la letra la noticia que hace ya muchos dias publicamos nosotros referente al desenlace de la cuestion suscitada por un inglés que atropelló á un centinela en Algeciras. Es decir, que ha sido sentenciado á pena capital; pero que no se egecutará la sentencia, interin no recaiga la aprobacion superior. Repetiremos hoy que probablemente será indultado.

—Se habla del descubrimiento en Madrid de un club, encargado de inventar y propalar noticias alarmantes, con el objeto de sostener una falsa agitacion en los espíritus. Ignoramos los grados de exactitud de cada nueva: pero casi nos sentimos inclinados á creerla, recordando la multitud de rumores inexactos de que se hacen diariamente eco las oposiciones.»

Idem 6.

No parece que los senadores comisarios que entienden en la causa del Sr. Santaella, se encuentran muy convencidos de la justicia que asiste á dicho señor en la declinatoria que ha presentado diciendo que el senado se declare incompetente para juzgarle. En la opinion de personas muy graves y respetables, hay en el asunto del Sr. Santaella dos estremos que deben considerarse bajo distinto punto de vista. Desde luego no se cree que el Sr. Santaella debe dar cuenta á otra autoridad que á la apostólica de los fondos, para cuyo manejo tenia delegacion de su Santidad; pero si que debe responder á la nacion de los fondos que formaban parte del presupuesto y que tenian una aplicacion determinada en el mismo. Sobre este estremo es sobre el que tienen aun que adoptar una resolucion los comisarios.

—El triunfo del candidato ministerial en el distrito de Lavapiés de Madrid, ó diremos mejor, la derrota del Sr. Escosura, ha causado profunda sensacion en las oposiciones de todos colores que habian reunido sus fuerzas para derrotar al gobierno. Fingidas ó verdaderas han circulado cartas de un personage moderado de los que mas se agitan, recomendando al señor Escosura, que no obstante su indisputable talento y de otras dotes que nosotros somos los primeros en aplaudir, ha tenido la desgracia de parecer poco monárquico ó dinástico, al menos en los artículos que publicó en *la Presse* y que le valieron el destierro del que le sacó la inagotable bondad de la reina Isabel. El triunfo del señor Fuentes ha sido mas completo cuanto que ha habido hasta un esceso de legalidad y tolerancia por parte del gobierno y del gobernador civil de Madrid, Sr. Vega de Armijo, cuya conducta y palabras en medio de la eleccion, hizo esclamar á uno de los progresistas mas ardientes: «Si todos los marqueses fueran como usted no vendria yo á votar al Sr. Escosura.»

Idem 7.

El *Diario Español* concluye de esta manera su loa á la ley de imprenta:

«El Sr. Posada Herrera, que con el acuerdo de sus dignos colegas, elevó á la aprobacion de la corona, para someterlo á la deliberacion de las cortes, un proyecto de ley tan útil y beneficioso para la libertad del pensamiento, se muestra altamente acreedor á la consideracion pública y al respeto general, por el respeto y la consideracion que á la vez manifiesta hácia el parlamento, confiando en que su sabiduría y rectitud contribuirán poderosa y atinadamente á completar la patriótica obra del gobierno.»

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 7.

3 por 100 consolid. al cont. 41-65 c.
Títulos al 3 por 100 dif. 30-75 y 70.
Amortizable de primera 18-50 p.
Idem de segunda 12 p.
Deuda del personal 10-65 p.

INGLATERRA.—El nacimiento del jóven príncipe de Prusia, que la augusta hija de la reina Victoria ha dado á luz, ha causado en Inglaterra grande alegría, que desde luego se manifestó con demostraciones públicas, iluminaciones espontáneas y aclamaciones estrepitosas en los teatros.

INDIA INGLESA.—Segun las últimas noticias, los cipayos habian derrotado en varios encuentros á los ingleses, y eran dueños de la India central.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anhelar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente á estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

ESTABLECIMIENTO OPTICO

DE

Taylor y Lowe

SITUADO EN LA CALLE DE SAN NICOLAS, JUNTO LA PLATERIA DEL SEÑOR CARLOTA.

Habiendo los dueños de este establecimiento contraido aun varios compromisos en esta capital, y deseando los mismos de atender á ellos cual corresponde, han resuelto de prorogar su permanencia en esta por 10 dias mas, advirtiendo que trascurrido este término se cerrará irrevocablemente este establecimiento.

Hasta alli se seguirán espendiendo los acreditados instrumentos de óptica, matemàticas, física, etc., etc., tan ventajosamente conocidos de este ilustrado público. Las personas que durante nuestra ausencia y antes de que volvamos como de costumbre al fin del corriente año, á esta, necesiten proveerse de algunos de nuestros artículos, podrán dirigirse á nuestro establecimiento en Barcelona, sito en la Rambla del centro, n.º 17, donde se les servirán con la acostumbrada puntualidad y eficacia.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho liquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

CARTA ESFÉRICA

DEL

Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

ATLAS GEOGRÁFICO UNIVERSAL

Para el estudio de la Geografía de Balbi y Malte-Brun, publicada por la sociedad LA MARAVILLA, *que contiene los mapas siguientes: Esfera.—Mapa-Mundi.—Europa.—Asia.—Africa.—América meridional.—América Septentrional.—Oceania.—España y Portugal.—Francia.—Italia.—Islas Británicas.—Europa central.—Suecia, Noruega y Dinamarca.—Rusia.—Turquia europea.—Estados Unidos.—Las Antillas.*

Encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

AVISO AL PÚBLICO.

Queda vedado el poder cazar en el predio *Son Rossiñol dels Sipres,* del camino de Sóller.

ALQUILER.—En la manzana 180, número 33, cuesta de Ambros, casa zaguan, hay un tercer piso para alquilar.

PLUMAS DE ACERO

de una multitud de cortes de los mejores fabricantes de Paris, desde las clases mas ordinarias hasta las mas superiores. Las hay de tres puntas, diamantinas, litográficas, doradas, plateadas y para dibujo. De varias formas muy usadas en las escuelas y las marcadas A. B. y C., y las de Juillard que sesenta plumas y un mango solo cuestan 5 reales.

Véndense en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74.

EL

DEPOSITO DE PAPEL PINTADO

DE LAS MARAVILLAS,

establecido antes en la tienda de sedas de la plaza de la Copiñas, ha pasado á *La Balear* de la misma plaza, aumentado con dibujos modernos, á precios muy equitativos.

NO MAS HUMO.

El Sr. Belazi, que vive en la calle nueva del Cármen núm. 45, hace toda clase de obras concernientes á impedir la circulacion del humo por las habitaciones, como construir y componer hornos de todas clases, poner calderas, arreglar chimeneas, quitar el humo, etc., etc. Los trabajos que tiene ya hechos en varias casas principales y fábricas de esta capital son la mejor garantía que tiene el ofrecer al público palmesano.

El importe del trabajo y demas materiales invertidos al efecto se satisfará tan luego como los interesados estén convencidos del acierto de la obra, haciendo la prueba en seguida de concluida esta.

SE VENDE UN MAGNIFICO CABALLO de tres años procedente de Tunez, y el mas corredor de todos los de esta Isla; en la calle de la Concepcion, mas arriba de las monjas, casa de Pepe el picador de caballos darán razon.

REMATE.—Queda señalado para el remate del huerto *Son Bordoy,* si la postura acomoda, el 18 del que rige.

HERRERIA BARCELONESA.

Fábrica de hierro de todas clases y dimensiones en barras, planchas, flejes para piperia, y cualesquiera otras piezas que se pidan.

Depósito en Barcelona calle de Mercaders número 23.

A cargo de don Ignacio Coll.

Los pedidos se harán directamente al encargado del depósito.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 76 para hoy 10 de febrero.—

LOS CAPELETES Y MONTESCOS.

A las 7 1/2.

PUBLICACION DE AYGUALS DE IZCO HERMANOS.

LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO.

NOVELA HISTÓRICA TRADUCIDA DEL FRANCES

APROBADA POR LA CENSURA.

EDICION DE GRAN LUJO. **PROSPECTO.** Á UN REAL LA ENTREGA.

El entusiasmo con que el público acoge la célebre novela, que estamos dando á luz con el título de LUJO Y MISERIA, ha superado nuestras esperanzas y nos impone un deber de gratitud que sabremos cumplir, esmerándonos cada vez mas en merecer la honrosa confianza de nuestros favorecedores, ya en la eleccion de obras verdaderamente selectas, ya en la elegancia y lujo de la parte material.

Hubiéramos deseado no dilatar la publicacion de una novela original española, que con el título de LA DIVINA JUSTICIA, ó EL HIJO DEL DESHONOR, ha estado escribiendo en los dos años de su emigracion don Wenceslao Ayguals de Izco, siempre ansioso de abogar por el virtuoso pueblo á quien dedica todos sus afanes; pero es preciso que aguardemos la terminacion de los grabados y la aprobacion de la censura para dar á luz esta humilde produccion. Nos lisonjeamos de que podremos en breve mandar los prospectos y primeras entregas á nuestros corresponsales.

Entretanto vamos á publicar una obra, que aunque de cortas dimensiones, encierra un mérito estraordinario, reconocido por cuantos han leido el original frances, que produjo gran sensacion al aparecer en Paris.

LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO es el título de una escelente novela de las que causan grandes emociones en el ánimo del lector, es un cuadro espantoso de las ambiciones desmedidas, de los amores desordenados, de las intrigas palaciegas que germinaron en la fastuosa corte de Luis XIV. Su objeto moral es de una importancia suma, condenando á la pública execracion esos entes orgullosos que se enaltecen á fuerza de villanias, y una vez encumbrados se juzgan con derecho á cometer todo linaje de torpezas y hacer alarde de una inmoralidad sin limites. Hay entre las víctimas de estos poderosos, una infortunada madre que se ha vuelto loca, y cierta incauta jóven que, avasallada por una ciega pasion, se vé obligada á refugiarse en un claustro para poner su honor á salvo de su fragilidad y de las persecuciones de un alto personaje. Ambas figuras inspiran crecido interes, y sus infortunios contrastan con los materiales deleites que los palaciegos devoran en sus bacanales y orgías.

PARTE MATERIAL.

Hemos dicho que LAS VÍCTIMAS DEL PODEROSO es una novela de cortas dimensiones, y en efecto, solo constará de unas 30 entregas pocas mas ó menos, de 16 páginas en 4.º, escelente papel é impresion correcta y elegante, que formarán un solo tomo.

Para dar otra muestra, aunque pequeña, del ardiente deseo que nos anima en favor del público, repartirémos durante la publicacion de esta novela CATORCE hermosas láminas á dos tintas, las mismas que embellecieron la edicion mas lujosa que se ha publicado en Francia, cuya propiedad esclusiva en España hemos adquirido; de manera que darémos mas de doble número de láminas del que se acostumbra en esta clase de obras de lujo, pues vendrá á resultar muy cerca de una lámina para cada dos entregas, que son las que saldrán semanalmente.

Acompaña á la primera entrega una preciosa cubierta, que los suscritores deberán conservar para la encuadernacion del tomo.

A pesar del inusitado lujo de esta obra, su precio es el de UN REAL por entrega, lo mismo en Madrid que en los demas puntos de la Península.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Edr.
Gelabert